



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: ADENDA Nº 03 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) Nº 13 DE 2018 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, GESTIÓN DE CHAT Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) Nº 13 DE 2018.

Como resultado de las observaciones; aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se será publicada en la página web de la UMNG; la Adenda se entenderá incorporada el pliego de condiciones.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la ADENDA No. 03 al pliego de condiciones de la Invitación Pública (Selección Abreviada) N° 13 de 2018, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta Adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

1. Se modifica el numeral 1.7. ETAPAS DEL PROCESO del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual guedará así:

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA (SELECO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓ	AR NUEVA GRANADA CIÓN ABREVIADA) Nº 13 DE 2018 ON DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CAS.
CRONOGRAMA	DE ACTIVIDADES
CIERRE:	Hasta las 16:00 horas del 6 de julio de 2018
EVALUACIÓN:	Del 9 al 18 de julio de 2018.
ENVIO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION	25 de julio de 2018.
RECIBO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	Hasta las 17:00 horas del 30 de julio de 2018.
ADJUDICACIÓN: "	De acuerdo a la fecha en que se emita la recomendación del Comité de Contratación

 Se modifica el numeral 2.1 CALIDADES DEL PROPONENTE del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) Nº 13 de 2018, el cual quedará así:



2.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas, jurídicas nacionales, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la ley y en el Acuerdo N° 17 de 2014, por el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece.

3. Se modifica el numeral 2.2 CLASES DE PARTICIPANTES del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

2.2 CLASES DE PARTICIPANTES

2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para tal efecto deben acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que le sea adjudicado.
- c) Que la duración de la persona jurídica sea igual al del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

2.2.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá



que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.

- b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.
- c) La Existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y líquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones fruto del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, fax y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los OFERENTES individuales.

4. Se modifica el numeral 2.3 CONDICIONES DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

2.3. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta por el proponente, constituye evidencia que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación, que recibió las aclaraciones



necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo Nº 01.** Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

a) El idioma oficial durante el proceso es el español.

b) La propuesta debe ser presentada en <u>ORIGINAL EN FÍSICO, y DOS COPIAS,</u> numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, COPIA 1 y COPIA 2, en sobre sellado.

c) El proponente será responsable que <u>los documentos e información de la propuesta</u> contenidas en las <u>COPIAS</u>, sea idéntica al contenido del <u>ORIGINAL</u>. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.

- d) La propuesta en original, deberá estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- e) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.

f) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.

g) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.

h) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.

i) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas.

- j) Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley, el conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- k) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.
- 1) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad contractual, de existencia y representación legal, así como los requisitos financieros y técnicos solicitados.

m)En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

n) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.

o) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

p) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.



5. Se incluye el numeral 2.5 USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA al pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

2.5. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

La Universidad conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada

6. Se modifica el numeral 3.2 CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) Nº 13 de 2018, el cual quedará así:

3.2. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se efectuará teniendo como criterio los REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN las CARACTERISTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS y aquellas TÉCNICAS CALIFICABLES, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones, el resumen de la verificación y evaluación se observa en el siguiente cuadro:

		RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)	
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO
	_	Verificación y cumplimiento de los documentos	CUMPLE/
1.	JURÍDICO	jurídicos presentados. • Ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.	NO CÚMPLE
		Patrimonio: Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial.	
	FINANCIERO	Liquidez: Igual o mayor a 1.3 Endeudamiento: No superior al 70%.	CUMPLE/
2.		Capital de trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial.	NO CUMPLE
	TÉCNICO	Clasificación R.U.P.	CUMPLE/
3.		 Experiencia especifica mínima requerida. Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias y personal mínimo requerido. 	NO CUMPLE



Nueva Grana	ITAL IDA	INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABR	EVIADAJ Nº 013 DE 2018
4,	ECONÓMICO	Verificación de la propuesta económica:	CUMPLE/ NO CUMPLE
ļ	CONC	CLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD	CUMPLE/
			NO CUMPLE
		ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	1101
	OFERTA MÁS ECONÓMICA	siguiente fórmula:	50
5.		Puntaje a asignar = (valor menor oferta * puntaje máximo) / valor oferta a evaluar.	
6	AGENTES	El oferente que ofrezca agentes adicionales a los mínimos requeridos en el Anexo 5B del pliego de condiciones, sin que esto genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 20 puntos de conformidad con la siguiente formula: Puntaje por agente = (Agentes adicionales de la oferta a avaluar/ Mayor Cantidad de agentes ofrecidos de	20
	ADICIONALES	Nota: Los agentes adicionales que el oferente proponga para obtener puntaje, deben ser de permanencia continua en la prestación del servicio. Por lo tanto, se otorgará puntaje al proveedor que oferte una mayor cantidad de agentes superior al mínimo requerido sin incluir los agentes de contingencia.	
7	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	asignará hasta un máximo de 30 puntos, aplicando la siguiente formula:	30
		Puntaje por experiencia atención a IES = (Cantidad de certificaciones de servicios de Call Center a IES oferta	Página 6 de 28



a evaluar/ Mayor Cantidad de certificaciones de servicios de Call Center a IES de todas las ofertas) *30	
Para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 4B del pliego de condiciones.	
 TOTAL	100

7. Se modifica el numeral 3.3.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURIDICOS del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

3.3.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se solicita:

Los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos a su propuesta:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debidamente diligenciada (Anexo N° 1). La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.

b) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicada, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener fecha actual y/o anterior a la de presentación de la propuesta.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Camara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades



del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inférior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

d) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Vigente expedido por la Camara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación pública.

- e) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o su apoderado, según el caso.
- f) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de las obligaciones de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, ó por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituído la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

g) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente suscripción del contrato en caso de que éste sea adjudicado y la constitución de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador(es).

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2)



i) CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.

La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.

En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado se rechazará la propuesta.

j) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del <u>Anexo No. 6 o No. 7</u>, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.

En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.

Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporates deben cumplir lo siguiente:

- a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.
- c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.
- d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.
- e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.
- f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.



- g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse inhabilitados.

· Responsabilidad en el Consorcio

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Responsabilidad en la Unión Temporal

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cínco (5) años más.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.

8. Se modifica el numeral 3.3.2. VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

3.3.2. VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS

La verificación de los requisitos financieros del proponente se realizará con el fin de establecer su capacidad financiera de acuerdo con los siguientes indicadores:

- A) Patrimonio: Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial.
- B) Liquidez: Igual o mayor a 1.3
- C) Endeudamiento: No superior al 70%.
- D) Capital del Trabajo: Igual o superior al 40% del presupuesto oficial.



Para tal efecto, el proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes cuya información financiera deberá estar actualizada a 31 de diciembre de 2017.

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Para los demás indicadores, el cálculo se realizará con base a las siguientes fórmulas:

INDICE DE LIQUIDEZ =

```
[(ActivoCtA * %Participadón) + (ActivoCt2 * %Participadón) + (ActivoCt& * %Participadón)...]
[(PasivoCt4 * %Participadón) + (PasivoCt2 * %Participadón) + (PasivoCt8 * %Participadón)...]
```

INDICE DE ENDEUDAMIENTO =

```
[(PasivoTotal1 * %Participación) + (PasivoTotal2 * %Participación) + (PasivoTotal3 * %Participación)...]
[(ActivoTotal1 * %Participación) + (ActivoTotal2 * %Participación) + (ActivoTotal3 * %Participación)...]
```

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO=

```
[(UtilidadOperacional) *%Participación) + (UtilidadOperacional2 *%Participación) + (UtilidadOperacional3 *%Participación) ...]
[(Patrimoniol *%Participación) + (Patrimoniol *%Participación) + (Patrimoniol *%Participación) ...]
```

RENTABILIDAD DEL ACTIVO=

```
[(UtilidadOperacional] *%Participación)+(UtilidadOperacional2 *%Participación)+(UtilidadOperacional3 * %Participación)...]
[(ActivoTotal) *%Participación)+(ActivoTotal2 *%Participación)+(ActivoTotal3 * %Participación)...]
```

NOTA: la Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de solicitar hasta antes de la adjudicación el registro único de proponentes renovado, así como verificar los indicadores financieros del proponente de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Capacidad Financiera:

- LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)
 ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%
- CAPITAL DE TRABAJO
 CT = ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE.
- PATRIMONIO



P = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL

La verificación financiera la realizará el comité financiero, y corresponderá al resultado de HABILITADA O NO HABILITADA la propuesta.

9. Se modifica el numeral 3.3.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

3.3.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar impresión actualizada del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

10. Se modifica el numeral 3.3.3.1. Inscripción en el Registro único de Proponentes del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

3.3.3.1. CLASIFICACIÓN EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A la fecha de presentación de su propuesta, el proponente y los integrantes que se presenten en consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el registro único de proponentes en al menos una de las siguientes actividades, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	23	1,5	01	Software de ayuda o centro de llamadas (call center)
83	11	15	07	Servicios de buró de central de llamadas (call center)

11. Se modifica el numeral 3.3.3.2. Experiencia especifica mínima requerida del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

3.3.3.2. Experiencia especifica mínima requerida

La experiencia específica mínima requerida se acreditará mediante la presentación de mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación y cuyo objeto sea la prestación de servicio Call Center, afines o suministro de información, debidamente acreditados, cumpliendo el siguiente aspecto:



a) Por lo menos una (1) certificación de las certificaciones aportadas, deberá corresponder a la prestación del servicio de Call Center con Instituciones de Educación Superior.

La suma de los contratos certificados que cumpla con las condiciones anteriormente establecidas debe ser igual a una vez el presupuesto oficial de la Invitación. Ninguna certificación aportada para la acreditación de experiencia específica mínima requerida podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial de la Invitación.

El valor actualizado del contrato se calculará en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron y/o ejecutaron.

Forma de acreditación

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente deberá presentar las certificaciones acompañadas de los documentos que permitan complementar la información solicitada en el pliego de condiciones, cuando así sea necesario y aquella adicional que le sea requerida por la Universidad.

La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a) Nombre del contratante
- b) Número de identidad o NIT del contratante
- c) Nombre del Contratista

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse la certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

- d) Objeto del contrato debidamente especificado
- e) Valor total del contrato

Para el caso de contratos celebrados y ejecutados en el extranjero, el proponente deberá presentar un anexo a la certificación en el que especifique el precio de cambio utilizado para efectos de establecer el valor total del contrato en Pesos Colombianos. El valor de cambio debe obedecer al valor vigente para la fecha de terminación de las obras.

- f) Lugar de ejecución del contrato
- g) Fecha de inicio y terminación del contrato
- h) Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.
- i) Calidad del servicio.



En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar copia del contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

Cuando se trate de proyectos propios del proponente, se deberá anexar una auto-certificación de los proyectos ejecutados. Además deberá anexar un documento que demuestre que efectivamente el proyecto se construyó.

En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras tres (3) según orden cronológico de la más actual a la más antigua.

Certificación de experiencia de los Consorcios o Uniones Temporales:

En el caso de los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o en cualquier tipo de asociación, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación dentro del Consorcio o Unión Temporal.

Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar:

- a. Documento de conformación consorcial.
- b. Certificación de la entidad contratante.

Para la certificación de la experiencia específica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) En caso de presentación de propuesta en consorcio o unión temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del consorcio o la unión temporal.
- b) Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- c) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Nota: El valor de los contratos celebrados, ejecutados y cumplidos en consorcio o unión temporal, será considerado de acuerdo al porcentaje de participación.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información suministrada.



En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras tres (3) según orden cronológico, de la más actual a la más antigua.

12 Se modifica el numeral 3.5.2. AGENTES ADICIONALES (20 puntos) del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) Nº 13 de 2018, el cual quedará así

3.5.2. AGENTES ADICIONALES (20 puntos)

El oferente que ofrezca agentes adicionales a los mínimos requeridos en el Anexo 5B, del pliego de condiciones, sin que esto genere costo adicional para la Universidad, se le asignarán 20 puntos de conformidad con la siguiente formula:

Puntaje por agente = (Agentes adicionales de la oferta a avaluar/ Mayor Cantidad de agentes ofrecidos de todas las ofertas) *20

El proponente deberá hacer el ofrecimiento de los agentes adicionales en su oferta,

Nota: Los agentes adicionales que el oferente proponga para obtener puntaje, deben ser de permanencia continua en la prestación del servicio, por lo tanto, se otorgará puntaje al proveedor que oferte una mayor cantidad de agentes superior al mínimo requerido sin incluir los agentes de contingencia.

13. Se modifica el numeral 3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones de la invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las establecidas en la ley y en la presente Invitación, son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- 1. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.
- 2. Cuando el proponente en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal no subsane o aclare la información solicitada por los comités evaluadores de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 3. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- 4. Cuando el proponente en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal no cumpla con la capacidad financiera requerida.
- 5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos (2) o más consorcios o uniones temporales, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- 6. Cuando el proponente, persona jurídica, consorcio o unión temporal, su representante legal, estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada. La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.



- 7. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
- 8. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

 Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

10. Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s), se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación.

11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de consorcio o unión temporal, se encuentre inhabilitado para contratar.

12. Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

13. Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omitan ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada

14. Cuando el valor de la propuesta presentada es superior al presupuesto oficial o inferior al 90%.

15. Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total de la Universidad, o el nombre de sus sedes o de los proyectos al que han sido invitados o van a participar.

16. Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, este no envie oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

14. Se modifica el numeral 5.3. FORMA DE PAGO del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

5.3. FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará por la Universidad Militar Nueva Granada, en doce (12) mensualidades vencidas, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación correcta de los siguientes documentos:

a) Presentación de informe estadístico mensual de las actividades y servicios prestados y desempeño suministrado por el proveedor, aprobado por el supervisor del contrato.

b) Certificado de cumplimiento para cada mes, expedida por el supervisor del contrato, según

modelo de certificación establecido por la Universidad.

c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.



- d) Original y copia de la factura del mes correspondiente con el visto bueno del supervisor del contrato.
- 15. Se modifica el numeral 5.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

5.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, además de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias del servicio a contratar, el personal mínimo requerido, la inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P y experiencia especifica mínima requerida, deberá cumplir con los siguientes requerimientos de la Universidad Militar Nueva Granada:

- 1) Orientar sobre la información general (Oferta académica y trámites de la Universidad Militar Nueva Granada).
- 2) Recepcionar y reportar a la Universidad Militar Nueva Granada las sugerencias, quejas y reclamos de los usuarios, conforme al protocolo pertinente.
- 3) Recibir las consultas acerca de la información general.
- 4) Brindar información respecto a los procesos, servicios, competencias y procedimientos de la Universidad Militar Nueva Granada que se realicen a través del chat, que deberá instalar y operar el contratista.
- 5) Facilitar y operar la plataforma telefónica de Call Center.
- 6) Generar los reportes e informes de la operación.
- 7) Suministrar las herramientas de Software para capturar la información con las específicaciones técnicas que se señalen.
- 8) Suministrar 8 agentes con los perfiles mínimos y 8 puestos de trabajo ubicados en las instalaciones del proveedor.
- Prestar supervisión exclusiva para el servicio de Call Center de la UMNG.
- 10) Implementar un sistema de mensajes en donde se le informe al usuario los horarios de atención, cuando no estén operando los agentes.
- 11) Garantizar una duración de llamadas entre 4 a 5 minutos; que el nivel del servicio sea 80/20 y que todos los agentes tengan la opción de contestar a través del chat.
- 12) Grabar la totalidad de las llamadas entrantes y mantener un histórico de las grabaciones durante el tiempo de ejecución del contrato. La plataforma deberá grabar todas las conversaciones de voz de los agentes realizadas y recibidas por los agentes con una tolerancia a falla no superior al 99,5% en cada mes de prestación del servicio. Frente a una falla del sistema de voz se deberá informar de manera formal al supervisor del contrato y presentar los descargos justificados. Frente a alguna



reclamación de la llamada recibida y no grabada el operador del servicio se hará responsable de las acciones legales que haya a lugar.

- 13) <u>Se deberá suministrar todas las grabaciones a la universidad, así como suministrar los medios de recuperación de las mismas una vez finalizado el contrato</u>.
- 14) Contar como mínimo con 2 agentes adicionales, capacitados para atender cualquier contingencia que se presente durante la ejecución del contrato.
- 15) Capacitar continuamente al personal en temas operativos y de calidad de acuerdo a las necesidades de la Universidad, (incluido personal nuevo producto de rotación laboral)
- 16) Suministrar el personal, en los números y horarios que indican a continuación:

Prestar el servicio en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 5:00 pm. de lunes a viernes, se requiere cuatro (4) agentes y cuatro (4) puesto de trabajo.

- a. En el horario comprendido entre las 10:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. de lunes a viernes, se requieren cuatro (4) agentes y cuatro (4) puestos de trabajo.
- b. Los sábados en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., se requieren dos (2) agentes o asesores y dos (2) puestos de trabajo.
- 17) Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
- 18) Garantizar el cumplimiento de la Ley 1273 de 2009 "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones."
- 19) Garantizar la seguridad y reserva de la información entregados por parte de la Universidad, para lo cual, previo a la suscripción del acta de inicio se suscribirá documento de seguridad y confidencialidad de la información.
- 20) Entregar las hojas de vida del personal que ejecutará la prestación del servicio, acompañado de la debida autorización para el tratamiento de datos personales, con una antelación de tres (3) días hábiles a la prestación del servicio para validación por parte de la supervisión de la UMNG. Las hojas de vida a aportar deben ser acompañadas de las respectivas certificaciones en las cuales se especifiquen las funciones realizadas en el cargo.
- 21) Se deben contemplar todos los prerrequisitos de acceso al centro de datos de la Universidad y suministrar todos los accesorios necesarios para su correcta operación, una vez finalizado el contrato el contratista se compromete en un término no mayor a 5 días retirar todos los equipos, accesorios y adecuaciones realizadas y dejar el espacio designado en las condiciones como fue suministrado.
- 16. Se modifica el numeral 5.6.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES y el TERMINO PARA CONSTITUIR Y



ENTREGAR LAS GARANTÍAS del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

5.6.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por un monto equivalente al <u>diez por ciento (10%)</u> del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

TÉRMINO PARA CONSTITUIR Y ENTREGAR LAS GARANTÍAS: El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

17. Se modifica el Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA (Modelo deberá ajustarlo de acuerdo a la propuesta presentada)

Servicios	Valor Unitario	Impuesto	Cantidad	Total Meses		Valor
Agente Call			server server from the server of	74. 54. 54. 54. 54. 54. 54. 54. 54. 54. 5		
Center con			-8:	4.0	_ ا	
puesto de			· o .	12	\$	-
trabajo					-	
Supervisor			1	10	٨.	
Operaciones			1	12	\$	-
Canal Datos						
entre 3Mbps y			1	12	\$	<u>.</u>
10 Mbps						
SMS (2000			1	12	\$	
mensajes)			т	12.	9	-
Chat			1	12	\$	-
Integración						
APP/Chat			1.	1	\$	-
UMNG						
Implementación						
enlace canal de			1	1	\$	-
datos						
			Valo	or total	\$	· -

Nota: La omisión de alguno de los elementos o especificaciones solicitadas generará el rechazo de la oferta. La descripción del bien y la unidad de medida indicada no pueden modificarse, so pena de rechazo de la propuesta.

Valor de la oferta económica		
Nombre del Representante Legal:		y Firma:
C, C. Nº	de	



- El valor unitario corresponde al valor del servicio mensual, los valores de integración e ímplementación corresponden al valor total ya que este corresponde a la puesta en marcha del servicio.
- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante todo el contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.
- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en la invitación y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales, adecuaciones necesarias para la puesta en marcha y correcto funcionamiento del equipo y demás que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- El proponente debe discriminar los valores unitarios de cada uno de los equipos del sistema, en su propuesta económica:
 - 18. Se modifica el Anexo No. 5A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así:

ANEXO 5A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la prestación del servicio, el futuro proponente debe contar con una plataforma tecnológica moderna que permita la prestación del servicio de gestión de llamadas entrantes y salientes en el PBX 6500000 y línea gratuita 018000111019, gestión de chat y correo electrónico de la Universidad Militar Nueva Granada. Las llamadas entrantes y salientes harán uso de las líneas PBX 6500000 y 018000111019 de los costos de las mismas serán por parte de la Universidad.

En virtud de lo anterior el proponente debe cumplir dentro de su propuesta y/o ofrecimiento con las siguientes especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias:

- El proveedor debe contar como mínimo con una Sede o Centro de Operación en la ciudad de Bogotá, para la operación y ejecución del contrato que se suscriba. Asimismo, debe garantizar una sede alterna que sirva para planes de contingencia.
- 2. Puestos de trabajo independiente con estructura que disminuya el ruido en cada puesto de trabajo.
- 3. El computador del asesor no podrá tener abiertos los puertos USB para dispositivos de almacenamiento, con el fin de proteger la información de la Universidad Militar Nueva Granada.



- 4. El proveedor debe suministrar las diademas ergonómicas, livianas, de óptima calidad sonora, micrófono con reducción de ruido –anti-ruido y almohadilla para los oídos. En caso de daño, se debe garantizar un backup o un reemplazo inmediato de éstos elementos, de tal manera que el servicio no se vea afectado por este tipo de inconvenientes.
- 5. La Universidad Militar Nueva Granada exige a las personas que atiendan a sus clientes actuales, y potenciales trabajar en un ambiente seguro, protegido y agradable, para ello deberá cumplir con las políticas y procedimientos de protección y seguridad.
- 6. En general se requiere de IVR, encolamiento inteligente de clientes, marcación previa y progresiva y/o predictiva, monitoreo silencioso, grabación de voz, grabación de datos, sistema de administración de cargues de listados, auditoria y grabación para aseguramiento de calidad, sistema de administración de contactos, desarrollos de atención de chat y cualquier otra herramienta necesaria para atender con calidad y eficiencia la operación del Call Center.
- 7. El proveedor debe garantizar la mantenibilidad, compatibilidad, adaptabilidad, facilidades de integración con otros sistemas, actualización tecnológica y escalabilidad de la plataforma tecnológica
- 8. El proveedor debe garantizar el procesamiento de las llamadas aún ante fallas críticas de todos los sistemas con una disponibilidad de la central telefónica del 99.5% en la franja horaria de operación de lunes a viernes 8:00 a 7:00 p.m. y sábados de 8 a 12 P.M., o en horarios adicionales que la Universidad informe por necesidad del servicio, como en temporadas de alto tráfico.
- 9. Facilidad para utilización de Hold y mensajes en la cola de espera por asesor, para la difusión de recordatorios, y en general cualquier tipo de grabación institucional, los cuales serán entregados por la Universidad Militar Nueva Granada. Los cambios en las grabaciones del hold, mensajes en la cola de espera y mensajes en el IVR deberán ser implementados en un plazo no superior a 8 horas, a partir de la entrega de la solicitud por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 10. Diseñar e implementar el árbol de gestión de llamadas, dinámico, actualizable, de fácil actualización, flexible a cambios en línea, de acuerdo con las necesidades de la operación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 11. Será de exclusíva responsabilidad del Proveedor cualquier licencia (software, ambientales, de operación, otras) o permisos de las autoridades competentes que, de acuerdo con la ley deba obtener para las obras o labores que son materia del Contrato y en la ejecución de este se sujetará a todas las normas legales vigentes, entre ellas las de derechos de autor.
- 12. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizara en las instalaciones del proveedor se debe indicar detalladamente bajo qué condiciones técnicas, de infraestructura, entorno de trabajo y procedimientos se prestaría el servicio, las cuales deben cumplir como mínimo las condiciones establecidas por la A.R.L. para entornos de trabajo asociados a la actividad de Call Center en cuanto a iluminación, temperatura, humedad, ergonomía y acústica.



- 13. El proveedor es el responsable de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, administración, respaldo, recuperación de los diferentes elementos tanto de hardware (equipos de procesamiento y/o almacenamiento, PCs, redes de datos, redes de Telecomunicaciones, equipos telefónicos y de telefonía etc.) como de infraestructura de software (sistema operativo, bases de datos, servidores de aplicaciones, portales, fax, Web Server, antivirus, software de help desk, software de backup etc.) que implemente para la prestación del servicio a la Universidad Militar Nueva Granada.
- 14. El proveedor debe poseer redundancia de operación y eléctrica de tal forma que garanticen la disponibilidad exigida por La Universidad Militar Nueva Granada, la cual debe ser por lo menos del 99,5%.
- 15. El proveedor debe suministrar los PCs y los accesorios que sean necesarios para la operación objeto de la presente invitación. El proveedor será el responsable por el funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo y administración de los PCs. Las características técnicas de estos equipos deben corresponder a equipos adquiridos no mayor a 5 años, el proveedor deberá contar con un servicio de soporte técnico que permita registrar y hacerle seguimiento a cada una de las fallas reportadas. En caso de daño del equipo del Pc's el proveedor debe asignar un nuevo equipo de iguales características en un tiempo no superior a 4 horas.
- 16. Un canal dedicado de exclusividad para transmisión de datos (dando prioridad a los servicios de voz) con un ancho de banda entre 3Mbps y 10Mbps, garantizando la calidad del servicio y la disponibilidad del mismo y el cual servirá para comunicación y transferencia de llamadas entre el proveedor de servicios y los equipos Avaya Session Border Controller, S8800, Communication Manager en la Sede principal, DL360G7. Los gastos de licenciamiento y configuración de los equipos de la Universidad y el proveedor que se puedan generar para el establecimiento de la transmisión de datos entre los 2 puntos estarán a cargo del proveedor seleccionado de la solución de Call Center.
- 17. El proveedor deberá exponer los servicios que permitan el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y demás servicios que le aporten valor a la entidad desde cualquier aplicativo de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 18. Disponer de un Aplicativo de administración de llamadas telefónicas para gestionar el contacto con cada uno de los clientes que llaman al Call Center el cual contiene las siguientes características:

Permitir la administración de Gestión de Agentes. Registra el total de llamadas atendidas tipificadas de acuerdo a las especificaciones dadas en el diseño funcional del servicio.

Concentrador de aplicaciones: Permita configurar campañas de forma dinámica, realizando un control detallado de la gestión telefónica y de operación de las aplicaciones en forma integrada.

Envío y recepción de información del cliente y de gestión en línea a las aplicaciones relacionadas en la llamada con la finalidad de:

Determinar la efectividad de la llamada. Determinar si la acción de la llamada es Inbound o Outbound. Determinar Fecha, hora, programa y agente que atendió la llamada. Determinar Fecha y hora de terminación de la llamada



Realizar el Login de los agentes en la aplicación y todos los componentes del Call Center que lo requieran en un único punto de inicio de sesión.

Realizar funciones telefónicas como: contestar, terminar, realizar conferencias, posibilidad de transferir llamadas desde la aplicación sin utilizar el teléfono en caso de que se requiera.

Integrador de los flujos de llamadas y operación de Inbound y Outbound: Permite tener en un solo entorno de operación todos los recursos necesarios para la gestión telefónica del agente; permitiendo adicionalmente el Auto-agendamiento de llamadas.

Manejador de encuestas, que permita integrar encuestas que son generadas de acuerdo a la campaña.

Asimismo, está conectado al IVR con el objetivo de realizar la encuesta de satisfacción que se le hace al cliente para que califique el servicio recibido al finalizar la llamada.

- 19. El proveedor debe suministrar un sistema de grabación de voz que permita grabar y almacenar las conversaciones de voz de los agentes. Todas las evidencias que queden grabadas y almacenadas deben estar asociadas a un número de radicado que debe tener cada llamada de entrada al Call Center. La plataforma deberá grabar todas las conversaciones de voz de los agentes realizadas y recibidas por los agentes con una tolerancia a falla no superior al 99,5% en cada mes de prestación del servicio. Frente a una falla del sistema de voz se deberá informar de manera formal al supervisor del contrato y presentar los descargos justificados. Frente a alguna reclamación de la llamada recibida y no grabada el operador del servicio se hará responsable de las acciones legales que haya a lugar.
- 20. El sistema debe permitir la consulta en línea de las llamadas grabadas y deberá tener la funcionalidad que permita descargar una o varias grabaciones en formato compatible con el reproductor Windows Media. Se debe suministrar toda la información al supervisor del contrato, en formato digital, indicando la forma de reproducir la información almacenada. Todos los datos, archivos y documentos son de propiedad de la Universidad y no podrán ser compartidos con otra entidad sin autorización.
- 21. El proveedor es responsable de proporcionar protección antivirus para todos los sistemas que posee y controla, debe asegurar la utilización de la protección antivirus en el escritorio y los entornos de hosting.
- 22. El proveedor debe disponer de un sistema de monitoreo de los enlaces de voz y datos que permita enviar alertas automáticas en caso de caída de estos enlaces críticos para la operación.

El sistema de monitoreo de los recursos de telecomunicaciones debe permitir ver en tiempo real y de forma histórica el estado de ocupación de los enlaces de voz y datos.

Indicadores:

El proveedor debe suministrar en los informes solicitados la gestión y análisis de los siguientes indicadores:



INDICADOR	Frecuencia	Unidad de Medida	Meta	DEFINICIÓN INDICADOR
Nivel de Atención/Abandono	Mensual.	Porcentaje	95%	Porcentaje de llamadas atendidas por agente frente al total de llamadas entrantes. EL nivel de abandono no debe superar el 5% (inbound y chat)
Nivel de Servicio	Mensual	Porcentaje	80%	Porcentaje de las llamadas deben ser contestadas antes de los 20 segundos o menos. En temporadas criticas puede variar el porcentaje
Resolución en el primer contacto	Mensual	Porcentaje	80%	Indica el porcentaje de llamadas que quedan totalmente atendidas con un solo contacto del cliente. (inbound y chat)
Índice de satisfacción Cliente – con llamadas	Mensual	Unidad	4,5	Mide la satisfacción de los clientes en el momento de ser atendidos por el personal de la operación. Se evalúa en cada llamada de 1 a 5
Tiempo promedio gestión de llamadas	Mensual	Minutos	4	Tiempo promedio que se necesita para gestionar una llamada. Total tiempo atención / Total de llamadas

El proveedor debe suministrar mensualmente informe de gerencia antes del quinto (5) día hábil, respecto del mes inmediatamente anterior, con análisis sobre la administración del Call Center, el resultado de los indicadores y las acciones de mejoramiento. Los análisis deben presentarse en consolidados, junto con los respectivos planes de acción, con el detalle de atención independizando los datos registrados entre semana, sábados, domingos y festivos. En caso de presentar variaciones en los indicadores por debajo de los pactados, se debe abrir el detalle de atención a rangos diarios e incluso hora a hora o medias horas, que permita identificar la causa de incumplimiento. Este informe se deberá discriminar de la siguiente manera:

- Informe de gestión de la actividad del Call Center.
- Informe de gestión de calidad
- Informe de gestión de entrenamiento y formación.

Dichos informes deben contener información relevante tal como:

- Llamadas ofrecidas
- Llamadas atendidas
- Llamadas atendidas dentro del nivel de servicio esperado
- Llamadas abandonadas
- Porcentaje de atención, abandono.
- Nivel de servicio
- Duración de llamadas.



- Asuntos frecuentes de las llamadas.
- Dependencia o unidad académica con mayor demanda del servicio telefónico.

La información del proveedor a la que tuviere acceso La Universidad Militar Nueva Granada y que fuese confidencial o privada conforme a lo establecido en la ley colombiana, siempre que el proveedor lo indique clara y expresamente. La Universidad Militar Nueva Granada y su personal, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones.

Nota: La omisión de alguno de los elementos o especificaciones solicitadas generará el rechazo de la oferta. La descripción del bien y la unidad de medida indicada no pueden modificarse, so pena de rechazo de la propuesta.

Nombre d	del Representante Legal:	y Firma:
C,C, Nº_		е

19. Se modifica el Anexo No. 5B PERSONAL MINIMO REQUERIDO del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018, el cual quedará así

ANEXO 5B PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la prestación del servicio de gestión de llamadas entrantes y salientes, gestión de chat y correo electrónico de la Universidad Militar Nueva Granada, el futuro proponente debe cumplir dentro de su propuesta y/o ofrecimiento con el siguiente personal mínimo requerido:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN	PERFIL Y FUNCIONES CLAVES	EXPERIENCIA
Agente Teléfőnico	8	completo	Esta encargado de atender las solicitudes de los clientes, brindar repuestas de manera correcta y oportuna, darle alternativas y asegurar su satisfacción brinda información general de la Universidad, trámites, servicios información de campañas de inscripciones. Perfil: Estudiantes técnicos o universitarios (mínimo segundo o tercer semestre) preferiblemente en carreras como derecho, mercadeo, administración de empresas, contaduría, ingeniería industrial, comercio internacional o con experiencia en el Call Center homologables a los estudios. Habilidades en servicio al cliente y ofimática. Adicional a lo anterior para los Agentes de Chat y Contáctenos: Excelente ortografía, redacción, velocidad de digitación y comprensión de lectura	1 año
Supervisor de opéraciones	1	completo	Debe asegurar la implementación de todos los proyectos, validar el conocimiento del personal que ejecuta la operación, controlar el presupuesto asignado, proponer cambios en los procesos, asegurar la calidad del proceso, dimensionar las campañas y garantizar el cumplimiento de los	1 апо



INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) Nº 013 DE 2018

DENOMINACIÓN CANTIDAD TIEMPO DE DEDICACIÓN	PERFIL Y FUNCIONES CLAVES EXPERIENCIA
	objetivos e indicadores. Perfil: Profesional universitario o estudiante de últimos semestres homologables con experiencia superior a dos años en el cargo de jefe operaciones en Call Center o cargos relacionados.

Nombre del Representante Legal: _	y Fírma:y
C.C. Nº	de

20. Se incorporan al pliego de condiciones de la presente invitación los Anexos No. 6 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS y Anexo No. 7 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL, así:

ANEXO Nº 7 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) Nº (Número de Invitación)
PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, GESTIÓN
DE CHAT Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE
ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apreciados Señores:

Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de (Nombre del Consorcio)*, para participar en la Invitación Pública (Selección Abreviada) Nº (Número de Invitación), cuyo Objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, GESTIÓN DE CHAT Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1) La duración de este CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

2) El consorcio está integrado así:

NOMBRE	N° DE IDE	NTIFICACIÓN :	% DE PA	RTICIPACION
			4 4 54 14.	

3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4) El representante del CONSORCIO es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.



* El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo. la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.

En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

C.C. Nº

C.C. N°

ANEXO Nº 8 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. . INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) Nº (Número de Invitación)
PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, GESTIÓN
DE CHAT Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE
ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Apreciados Señores:

Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL bajo el nombre (Nombre de la Unión Temporal)* para participar en la Invitación Pública (Selección Abreviada) Nº (Número de Invitación), cuyo Objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, GESTIÓN DE CHAT Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE N°	DE ACTIVIDADES	A % DE

- (*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes
- 3) La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 4) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

^{*} El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido





invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre

En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) dias del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

C.C. N°

C.C. Nº

Los demás términos y condiciones del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 13 de 2018 continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2018.

Doctora MONICA MARCELA URREGO DAVID Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó: Cristhian Jiménez - P.E., Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía Revisó: Diana Lucila Muñoz Junco, Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía VoBo.: Comités Técnico y Financiero